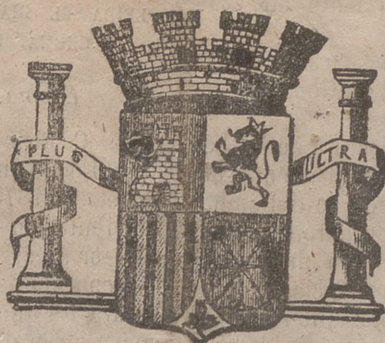


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



**PARTE OFICIAL.**

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 2.002.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de los efectos que á continuacion se expresan, los cuales fueron sustraídos á D. Bonifacio Ruiz vecino de Alfaro, y caso de ser encontrados los pondrán á disposicion del Sr. Juez del partido del citado punto para los fines oportunos.

Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

4 sábanas de lino, dos nuevas y dos viejas, de dos y media telas. Una saya de muleton blanco de muger. Una camisa de chica con las siguientes iniciales E. R. y un manton blanco remendado.

NUMERO 2.003.

El Sr. Juez del partido de Estella recomienda eficazmente se averigüe el paradero de tres hombres vestido uno con blusa y los otros dos con chaqueta de paño y boinas, de 40 años de edad, 36 y 30 respectivamente, á quienes se instruye causa criminal por robo en despoblado en jurisdiccion de Mendoza; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi mando, practiquen las más activas diligencias á fin de saber si en esa provincia se encuentran los mencionados sugetos, para lo cual deberán observar la mayor reserva con objeto de evitar la fuga de los delincuentes, y caso de ser habidos lo participarán inmediatamente á este Gobierno de provincia para los efectos oportunos. Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 2.004.

**Elecciones.**

*Circular.*

Declarado vacante el distrito segundo del partido de Alfaro para el que fué electo Diputado provincial D. Felipe Victoriano Idígoras; en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 de la ley provincial y 100 de la electoral, convoco los colegios de los pueblos de Cervera del Rio Alhama, Navajun y Valdemadera, comprendidos en dicho distrito, señalando los dias 23, 24, 25 y 26 del presente mes para que se verifiquen las elecciones.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, presidentes de mesas y demás funcionarios que deban intervenir en las operaciones, el exacto cumplimiento de la ley y que protejan decididamente la libérrima emision de los sufragios.

Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 2.005

La Excma. Diputacion provincial en sesion de 6 del actual ha acordado la incompatibilidad de D. Pedro Agustin Herrero para ejercer el cargo de Diputado provincial por haber tomado posesion del de Gobernador de la provincia de Zaragoza, declarando vacante el primer distrito del partido de Arnedo que representaba. En su vista y de lo prevenido en los artículos 35 de la ley provincial y 100 de la electoral convoco los colegios de los pueblos de Arnedo, Bergasa, Bergasillas, Quel, Turuncun y Villarroya, comprendidos en dicho distrito, señalando los dias 23, 24, 25 y 26 del presente mes para que verifiquen las elecciones. Prevengo á los señores Alcaldes, presidentes de mesas y demás funcionarios que deben intervenir en las operaciones, el exacto cumplimiento de la ley, y que protejan decididamente la libérrima emision de los sufragios.

Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 2011.

Debiendo haberse publicado ya en el Boletín oficial la division en colegios electorales de todos los pueblos de esta provincia; prevengo á los Sres. Alcaldes que no hubieren cumplido ya este servicio que remitan inmediatamente los correspondientes anuncios. Los Ayuntamientos para hacer la designacion tendrán presente especialmente lo prevenido en el artículo 36 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870; y 45 de la electoral; de modo que el número de Colegios no podrá ser en ningun caso menor que el asignado en la circular núm. 771 inserta en el Boletín oficial del 28 de Setiembre de 1870, ni exceder tampoco si no cuando pasen de 5.000 vecinos las poblaciones.

Logroño 10 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 1.099.

COMISION PROVINCIAL  
DE LA EXCMA. DIPUTACION  
DE LOGROÑO.

*Quintas.—Circular.*

Para dar cumplimiento á la prevencion 4.ª y 5.ª de la Real orden circular de 24 de Octubre último, sobre las reclamaciones de los mozos, que con destino á la 2.ª reserva del reemplazo del presente año, no se hubiesen conformado con los acuerdos de los Ayuntamientos, esta Comision ha acordado señalar los dias 14, 15, 16 y 17, para los ocho partidos que á continuacion se expresan en los términos siguientes:

- Dia 14. Logroño y Calahorra.
- Id. 15. Nágera y Torrecilla.
- Id. 16. Haro y Santo Domingo.
- Id. 17. Alfaro y Arnedo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegando á noticia de los respectivos municipios y de los interesados, tenga el mas puntual cumplimiento el precedente acuerdo, recomendando á los Alcaldes que aun se hallen en descubierto, remitan sin

la menor demora las relaciones de dichos mozos, con sujecion á las reglas 1.ª y 2.ª de la referida Real orden circular.

Logroño 8 de Noviembre de 1871.—El Presidente, *Ramon de Acero.*—P. A. de la C. P., *Joaquin Farias, Secretario.*

NUMERO 1.090.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE LOGROÑO.

**Extracto de Sesiones.**

*Sesion del dia 24 de Julio de 1871.*

POR LA NOCHE.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Diputados Herrero, Rivas, Ardanza, Ramirez, Breton, Romeo, Ortiz Viñas, Amusco, Arnedo, Perez Castroviejo, Gil de la Cuesta, Salazar, Victoriano, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del presupuesto adicional para el ejercicio de 1870-71 y de la Memoria que acompaña á los mismos, de la cual resulta que importan los gastos la cantidad de 1.000.791 pesetas 15 céntimos y los ingresos 949.841 pesetas 24 céntimos, resultando un déficit de 50.949 pesetas 91 céntimos.

El Sr. Herrero expuso que en el presupuesto que se acababa de leer estaban incluidos, como los Sres. Diputados podian haber observado, todos los débitos de la Diputacion y resultaba un déficit, para cubrir el cual quedaba el recurso de enagenar los valores en papel que poseia la Diputacion, autorizando á la Comision provincial para enagenarlo en las condiciones más ventajosas.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que usara de la palabra, se acordó en votacion ordinaria aprobar el presupuesto adicional, autorizando á la Comision provincial para que cubra el déficit con el producto de la venta de los créditos que tiene la Diputacion á su favor enagenando el papel suficiente en la época y á los precios que considere más ventajosos.

Dada cuenta de la acta de la subasta celebrada para la impresion del Boletín oficial durante el actual año económico, se acordó aprobar la adjudicacion hecha á favor de D. Faustino Menchaca por la cantidad de 5.300 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion. El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretarios.—Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

*Sesion extraordinaria del dia 11 de Setiembre de 1871.*

En la ciudad de Logroño á once de

Setiembre de 1871, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza, previa convocatoria con arreglo á la ley, los Señores Diputados Herrero, Ramirez, Rivas, Romeo, Ardanza Laencina, Ruiz D. Pedro, Izco, Diez Escudero, Perez Castroviejo, Gil de la Cuesta, Miché, Gonzalez del Rio, Amusco, Pujadas, y Gil Ramirez, abierta la sesion, el Sr. Presidente dijo que habiéndose anunciado oficialmente que S. M. el Rey visitaria dentro de pocos dias esta Capital, se habia creído oportuno convocar á la Diputacion á fin de preparar al Jefe del Estado un recibimiento digno que correspondiera á la generosidad del pueblo Riojano y á su alto respeto por las instituciones que la Nación se ha dado en uso de su Soberanía, proponiendo desde luego que se nombrara una Comision que saliera al confin de la provincia á recibir al Monarca, dejando al buen criterio de los Sres. Diputados el adoptar otras demostraciones de afecto hácia la persona de S. M.

El Sr. Amusco dijo que el salir á recibir al Rey era un acto particular y si queria hacerse como Corporacion correspondia á la Comision provincial, oponiéndose á que se hicieran festejos de ninguna clase, atendiendo á que los pueblos no pueden contribuir á los impuestos que sobre ellos pesan á y los deseos manifestados por el Gobierno en circular publicada por el Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Herrero contestó que recibir dignamente al Monarca era no solo un acto de atencion hácia éste sino de respeto á la Nacion entera que en Córtes Constituyentes elegidas por Sufragio Universal habia adoptado la forma de Gobierno que la Constitucion establece y nombrado al Monarca que tan dignamente rige los destinos de la Nacion. Que al pedir esto no olvida el estado de penuria de los pueblos y no quiere se causen grandes dispendios. Propuso que se nombraran dos comisiones una que saliera á recibir á S. M. al confin de la provincia y otra á despedirlo en los límites con la de Búrgos cuando regrese á la Côte pudiéndose designar para este objeto á los Sres. Diputados que correspondan respectivamente á la Rioja baja y alta.

Se aprobó esta proposicion en votacion ordinaria.

Propuso el mismo Sr. Herrero que se levantarán arcos de triunfo en los confines de la provincia: que se decoraran é iluminaran la casa-Diputacion y Hospital provincial; que en la noche que el Rey permaneciera en la Capital se quemaran fuegos artificiales y que se dieran ranchos extraordinarios á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En votacion ordinaria se aprobaron las anteriores proposiciones, acordando nombrar una Comision encargada de llevar á efecto los festejos, designándose para componerla á los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Se acordó que los Sres. Diputados se reunirían en esta Ciudad el dia en que hubiere de llegar S. M. el Rey.

Los Sres. Amusco y Gonzalez del Rio pidieron constara su voto contrario á las anteriores proposiciones.

Terminado este asunto y no pudiendo tratar de ningun otro, el Sr. Presidente levantó la sesion.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretariós, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 3 de Noviembre de 1871.

En la ciudad de Logroño á tres de Noviembre de 1871 y previa convocatoria con arreglo á la ley se reunieron los señores Diputados Lorza, De Benito, Ruiz D. Pedro, Rivas, Arnedo, Laencina, Amusco, Ramirez, Breton, Perez Castroviejo, Michel, Ruiz D. Julian, Pujadas y Gil Ramirez bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia para cele-

brar las sesiones ordinarias del primer periodo semestral del corriente año económico.

El Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones en nombre del Gobierno de S. M.

Acto seguido se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas en 24 de Julio, por la noche y once de Setiembre últimos, las cuales fueron aprobadas.

Se leyó la memoria que previene el artículo 67 de la ley provincial, espresando los asuntos resueltos interinamente por la Comision en conformidad á lo dispuesto en el art. 68, los negocios pendientes de que ha de ocuparse la Diputacion y el estado de cuentas y fondos.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 36 de la citada ley se acordó celebrar en este periodo seis sesiones.

Se acordó nombrar una Comision encargada de examinar los acuerdos de la provincial y procediéndose á la eleccion dió el resultado siguiente

Tomaron parte en la votacion 14 señores Diputados

Obtuvieron	
D. Gabino Michel.....	11 votos.
D. Pedro Perez Castroviejo..	11
D. Carlos Amusco.....	11
D. Andrés Laencina.....	3
D. Alejo Arnedo.....	3
D. Mariano Gil.....	3

Quedaron nombrados los Sres. Michel, Perez Castroviejo y Amusco.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del reglamento se procedió á nombrar la Comision encargada de examinar y dar dictamen sobre las solicitudes, proposiciones y peticiones que se presenten.

Verificado el escrutinio, se dió el siguiente resultado.

Tomaron parte en la votacion 14 señores Diputados

Obtuvieron	
D. Alejo Arnedo.....	12 votos.
D. Andrés Laencina.....	12
D. Julian Ruiz.....	11
D. Nicolás Breton.....	11
D. Miguel Pujadas.....	11
D. Gabino Michel.....	4
D. Prudencio de Benito....	4
D. Mariano Gil.....	4

Quedaron nombrados los Sres. Arnedo, Laencina, Ruiz D. Julian, Breton y Pujadas.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Jefe del Cuarto militar de S. M. el Rey, participando que al visitar S. M. el Hospital y Casa de Beneficencia los habia hallado en excelente estado y deseando dejar una muestra de su satisfaccion habia ordenado entregar cinco mil reales para el primero y seis mil para la segunda.

El Sr. Lorza manifestó que estas cantidades habian ingresado en la Caja de la Diputacion y que la Comision Provincial se habia apresurado á dar las gracias á S. M. por su benéfico donativo.

La Diputacion acordó declarar que habia visto con satisfaccion el donativo de S. M. y quedaba altamente reconocida.

Se dió lectura y la Diputacion quedó enterada de una comunicacion del señor Gobernador trasladando otra del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la que aparece que S. M. el Rey de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, se ha servido resolver en el recurso interpuesto por D. Felipe Victoriano Idógoras contra el acuerdo de esta Diputacion que declaró vacante el distrito de Cervera de Rio Alhama, que solo procede la via contenciosa ante la Audiencia del Territorio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Los Vocales Secretariós: Mariano Gil, Miguel de Pujadas.

MEMORIA

LEIDA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE ANTE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Excmo. Sr.:

La Comision provincial, en cumplimiento de lo que previene la ley de 20 de Agosto de 1870, tiene el honor de dar á la Diputacion cuenta de los asuntos en que por su urgencia y escasa importancia ha conocido desde el 12 de Abril último y para los que no ha creído necesaria la convocacion de la Diputacion en pleno, así como de aquellos otros que, aparte de los que procedan de la iniciativa particular de los Sres. Diputados, está llamada á resolver en la primera reunion semestral del corriente año económico.

En el ramo de Obras públicas, esta Comision en conformidad á lo resuelto por la Diputacion en 16 de Mayo admitió en 27 del mismo mes á D. Manuel Salgado, contratista de la carretera del puente de El Ciego á la Estacion del ferro-carril en Cenicero, la rescision del contrato, sin perjuicio de que si insistiera en reclamar la indemnizacion de las obras destruidas por las avenidas del rio Ebro, la Diputacion acordara lo más procedente, y para llevar á efecto este acuerdo fueron nombrados en Sesion de 10 de Junio los señores Muñoz y Pujadas para que concurrieran á la recepcion de las obras, como así lo verificaron, estendiendo la oportuna acta que fué aprobada en 1.º de Julio, y en 8 del mismo mes se acordó devolver la fianza al contratista, despues de haber cumplido este con lo que previene el pliego general de condiciones para obras públicas.

Hacia algun tiempo que el Ayuntamiento de Navarrete tenia solicitado el que en la carretera que desde dicha villa dirige al Barranco del Royo por Entrena se construyera un muro de contencion frente á las escuelas de aquel pueblo para evitar las desgracias que pudieran ocurrir á los niños: oido el informe del Director de Caminos vecinales y convencida esta Comision de la necesidad que habia de levantar el muro para evitar desgracias á los niños, y hallándose las obras de la carretera muy adelantadas, acordó en Sesion de 8 de Julio acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Navarrete y autorizar la construccion del repetido muro. En Sesion de 1.º del mismo mes concedió á D. Canuto Balanzategui contratista de dicha carretera próroga hasta 30 de Octubre para la terminacion de las obras, y en 5 de Agosto autorizó la construccion de una tajea en el mismo camino.

En Sesiones de 27 de Mayo y 5 de Agosto concedió licencias á D.ª Nicolasa Lopez Baró y á D. Manuel Ocon, vecinos de Calahorra para edificar en terrenos de su pertenencia lindantes á la carretera de Logroño á Zaragoza, sujetándose á las condiciones facultativas señaladas por la Direccion de Caminos vecinales.

En la de 3 de Junio previno al Director de Caminos vecinales, en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion, el que procediera á formar el presupuesto de reparacion de las obras destruidas por el rio Ebro en el camino de Logroño al Cortijo, y en la de 10 de Junio ordenó al propio Director que para los estudios de los caminos acordados por la Diputacion, siguiera el orden de los acuerdos, sin perjuicio de lo que se resolviera á su tiempo acerca del orden de preferencia que habia de darse á aquellos estudios.

A la Diputacion consta que el puente de Agoncillo en la carretera de Zaragoza habia sufrido graves desperfectos para cuya reparacion se autorizó al Director de Caminos vecinales; pero habiéndose producido otros mayores á consecuencia de nuevas avenidas del rio, se nombró el 21 de Agosto una Comision compuesta de los Sres. Lorza é Izco para que acompa-

ñados del Director de Caminos vecinales reconocieran el puente y propusieran lo que juzgaran más oportuno para evitar mayores perjuicios y cumplido su cometido, se autorizó en Sesion de 26 del mismo mes al Director para que por administracion y con toda urgencia ejecutara las obras necesarias de reparacion.

En el ramo de Beneficencia se acordó en sesion de 10 de Junio que por el Director de los Establecimientos se formara una relacion de los jóvenes mayores de 18 años, no impedidos, á fin de resolver lo procedente, para que salieran de la casa, y se procuraran la subsistencia con su trabajo, los que estuviesen en aptitud para ello, en beneficio de la disciplina del Establecimiento y de otros mas desgraciados que pudieran ocupar su lugar.

La liquidacion del fondo de ahorros de los acogidos ofrecia bastantes dificultades por la poca exactitud con que se habian llevado las apuntaciones desde el año de 1867 y á fin de que pudieran salir de la casa bastantes acogidos se autorizó al Sr. Vice-presidente en sesion de 15 de Julio para que terminara este asunto, como así lo verificó, y en la de 22 del propio mes se transigieron las que ofrecian algunas dificultades con los acogidos Francisco Santa María, Romualdo Santo Tomás y Genaro Saenz Faltan solo terminar las liquidaciones de dos acogidos, para concluir la cuestion y dejar en la casa á solo aquellos que se hallen impedidos para trabajar. Para evitar nuevas dificultades en lo sucesivo la Comision acordó en la mencionada sesion de 10 de Junio el que desde 1.º de Julio cesase el fondo de ahorros ingresando en la Caja de los Establecimientos el producto integro del trabajo de los acogidos sin perjuicio de que á su salida se les concediera una gratificacion como premio y estímulo de su aplicacion, sistema que cree preferible al del fondo de ahorros que bajo cierto aspecto desnaturaliza la índole de aquel asilo benéfico.

Por el decreto de 17 de Diciembre de 1868 fueron suprimidas las Juntas provinciales de Beneficencia y llevado á efecto este decreto, la de esta provincia solo funcionaba ya con el carácter de auxiliar, prestando un importante servicio, por cuya razon se acordó dar las gracias á los vocales que la componian Don Lucas Lopez, D. Pedro Ramos, D. Félix Martinez Verde, D. José María Fernandez, D. Hilarion Barrenengoa y D. Celestino Apellaniz y confirmarles en sus cargos en concepto de auxiliares de esta Comision, agregando á los Sres. Diputados D. Gabino Michel y D. Nicanor de Rivas.

La Diputacion provincial de Búrgos por razon de economias acordó despedir á los acogidos que correspondiesen á otras provincias y en su consecuencia fué necesario admitir á un huérfano menor de edad y la Comision juzgó que por su parte tambien debia remitir á Búrgos los acogidos procedentes de aquella provincia y así lo acordó en sesion de 8 de Julio

Por último en sesiones de 8 de Julio y 5 de Agosto se acordó aprobar un presupuesto de reparacion de la Casa de espositos de Calahorra importante 154 pesetas 50 céntimos autorizando al Alcalde de dicha ciudad para que llevase á efecto las obras por medio de remate público; conceder al acogido Juan Nepomuceno Rodriguez la suma de 25 pesetas para que pudiera salir en busca de trabajo y autorizar al Sr. Vice-presidente para llevar á efecto el blanqueo de la casa de Misericordia por medio de contrata particular.

En orden al personal, esta Comision usando de la autorizacion que le fué concedida por la Diputacion en pleno y creyendo cómo cree que el personal aprobado en la plantilla de la Secretaria no era suficiente para el despacho de los asun-

tos, mucho más estando vacante la plaza de Contador, nombró en sesión de 1.º de Julio oficiales supernumerarios con el sueldo que ántes disfrutaban á los excedentes D. Ramon Feliú, D. Manuel Arbizu y D. Gregorio Lahuerta.

Para evitar los perjuicios que por efecto de los temporales y del abandono en que se encontraban sufrían las obras ejecutadas en las canteras de Tirgo á Tormantos, de Autol á Calaborra y de Villamediana á Alberite, nombró interinamente en sesiones de 10 de Junio y 22 de Julio peones camineros de las mismas á Sisto Lafuente Ruiz y Justo Barroso y Simon, Isidoro Sanchez Martinez y Francisco Aréjula.

En la misma sesión de 10 de Junio y á propuesta del Director de Caminos vecinales se acordó que el capataz Joaquín Romeo pasara de peon á los kilómetros 26 al 31 de la carretera de Zaragoza; nombrar á Romualdo Martínez que tenía los kilómetros 7 al 12 capataz de la 2.ª sección de dicha carretera y trasladar á otros puntos á los peones camineros Lucas Lázaro y José García Goitia.

En el orden económico la Diputación podrá enterarse de la situación de la provincia por el estado que se acompaña habiendo adoptado la Comisión en este punto los siguientes acuerdos.

En sesiones de 15 de Abril, 6 y 27 de Mayo, 10 de Junio, 1.º de Julio y 7 de Octubre publicar circulares, conminar con multas, y espedir comisionados de ejecución contra los Ayuntamientos morosos en el pago del contingente provincial, habiéndose conseguido con estos medios, por mas que sean muy sensibles, el pago de bastantes cantidades con las que ha podido hacerse frente las atenciones ordinarias más apremiantes y al pago de algunos créditos atrasados, quedando todavía por recaudar la respetable suma de ochenta mil pesetas próximamente.

También se adoptaron algunas medidas contra los Ayuntamientos que adeudaban á la Diputación diversas cantidades por adelantos hechos á los mismos para redención de quintos y obras municipales, habiéndose obtenido un resultado bastante satisfactorio.

Por su parte la Comisión, cumpliendo con lo acordado por la Diputación, practicó las liquidaciones de lo que debía reintegrarse á los pueblos por adelantos hechos para pago de la estinguida Guardia rural verificándose los abonos en el pago del 4.º trimestre del anterior ejercicio.

Para llevar también á efecto lo acordado por la Diputación y después de haberse procurado todos los datos necesarios, para lo cual fué preciso emplear bastante tiempo y reclamarlos diferentes veces á la Administración económica, se ejecutó el repartimiento de las 462.954 pesetas 95 céntimos que deben satisfacer los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto de la provincia y atendiendo á lo urgente que era publicar el reparto para que los municipios pudieran formar sus presupuestos, se acordó aprobarlo en 2 de Octubre y que se publicara inmediatamente en el Boletín oficial sin perjuicio de someterlo después á la aprobación de V. E.

En sesión de 29 de Abril se acordó devolver á Francisco y Pascual Maestu, vecinos de Oyon, la renta que habían satisfecho por una heredad de la casa de expósitos, en vista de que vendida la finca por la Administración económica de Alava en 2 de Mayo del año anterior habían sido aquellos condenados á pagar la renta al comprador D. Gregorio Pozueta.

En la de 3 de Junio se autorizó á Don Carlos Manuel Gomez Samper, apoderado general de esta Corporación en Madrid, para que girara la cantidad de 85.480 rs, 64 céntimos que obraban en su poder por negociacion de billetes del Tesoro, con el quebranto de tres cuartillos de real por ciento, por no haberse encontrado otro

cambio más reducido á pesar de las gestiones que con este objeto se practicaron.

En 15 de Julio se mandó pagar con cargo al capítulo de imprevistos la suma de 100 escudos á D. Domingo Elizondo, encargado del Colegio de internos agregado al Instituto provincial, según acuerdo de la anterior Diputación y en 21 de Agosto se concedió próroga al mismo señor Elizondo para continuar el Colegio bajo las mismas bases y con la indemnización de 250 pesetas que han de invertirse en reparaciones del Establecimiento, sin perjuicio de lo que se resuelva por la Diputación.

Mejorada algun tanto la situación económica de la provincia era ya tiempo de atender á los contratistas de obras á los que se adeudaban cantidades de consideración y uno de los primeros cuidados del Sr. Vicepresidente como Ordenador de pagos ha sido el de abonarles á cuenta de sus créditos la mayor cantidad que permitiera el estado de fondos, habiéndolo hecho en razon al 5 por 100, por cuyo concepto se ha satisfecho hasta el día 20.000 pesetas próximamente y prorogado por orden de 4 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo el periodo de ampliacion del anterior ejercicio es de esperar que los pueblos paguen lo que adeudan por el repartimiento, con lo que y la negociacion del papel, que todavía no ha llevado á cabo la Comisión, aguardando obtener las mayores ventajas, confía que antes de terminar aquel periodo puedan pagarse mayores cantidades.

Para cumplir lo resuelto por la Diputación en 24 de Julio se concedió poder el 2 de Agosto al Licenciado D. Justo T. Delgado, vecino de Madrid, para que entablase ante el Supremo Tribunal de Justicia demanda contencioso-administrativa pidiendo la anulacion de las Reales órdenes expedidas por los Excmos. Sres. Ministros de Fomento y de Gobernacion en 15 de Junio y 13 de Julio últimos relativas al sueldo de los Catedráticos del Instituto de esta provincia.

En cumplimiento del decreto orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura se hizo en sesión de 26 de Agosto la propuesta en terna de entre los vocales electivos para nombramiento de Vicepresidente de la misma, habiendo recaído el nombramiento hecho por el Sr. Gobernador en D. Juan Diez.

Dos importantes donativos se han hecho á los Establecimientos de Beneficencia y que la Comisión tiene el mayor gusto de poner en conocimiento de la Diputación. Consiste el primero en la cantidad de 2750 pesetas hecho por S. M. el Rey como una muestra de su satisfaccion por el excelente estado en que encontró el Hospital y Casa de Caridad, destinando 1250 pesetas para el primero y 1500 para la segunda; el otro donativo consiste en 165 sábanas de lienzo y 60 colchas de indiana que una persona desconocida entregó para el Hospital y la Comisión como una muestra de gratitud dispuso que en la Capilla del mismo Establecimiento se celebrase una misa por la intencion de la persona que daba pruebas de tan caritativos sentimientos.

La Diputación aparte como se ha dicho de los asuntos que puedan partir de la iniciativa de los Sres. Diputados, ha de ocuparse de la ultimacion de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1868 á 69 que diferentes veces y con urgencia tiene reclamadas el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y que no se han podido terminar antes por los muchos trabajos que han pesado sobre la Sección de Contabilidad por los asuntos que en la misma habia retrasados y por no hallarse cerrados los libros de Contabilidad.

La demanda interpuesta ante la Audiencia de Burgos por D. Pedro Aguirre Sarasua, contratista de las obras del Hospital provincial reclamando el pago del 14 por 100 sobre los 15.456 escudos y

500 milésimas valor de los materiales de los edificios antiguos que se le entregaron y cuyo abono le fué negado dos veces por esta Corporacion.

Una comunicacion del Sr. Director general de Administracion acordando se forme oportuno expediente, en que se hagan constar las causas que dieron lugar á la separacion de D. Felipe Victoriano Idigoras del cargo de Contador de fondos provinciales.

Una esposicion del Ayuntamiento de Pazuengos pidiendo una subvencion para sostenimiento de la Escuela de Instruccion primaria.

Otra del de Zarzosa solicitando la construccion de un camino.

Otra del de Autol pidiendo la conclusion de la carretera de aquella villa á Calaborra.

Otra del de Cihuri pidiendo una subvencion para la reconstruccion de un puente.

Dos id. del de Nieva de Cameros pidiendo la recomposicion de cuatro pontones destruidos por las avenidas.

Una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos pidiendo se abone por esta provincia la parte que corresponda en la reconstruccion del Archivo de aquel Superior Tribunal.

Tres solicitudes de D. Lucas Perez, D. Castor la Calle y Alcalde de Entrena pidiendo la construccion de algunas obras en el camino de Villamediana á Alberite y en el de Navarrete al Barranco del Royo.

Dos esposiciones de D. Ricardo Bellola como representante de D. Canuto Balanzategui, contratista de la última carretera espresada, para que se le abonen los perjuicios que por fuerza mayor han sufrido las obras ya ejecutadas y se le devuelva la fianza que prestó mediante á tener la mayor parte de las obras ya concluidas.

Varias comunicaciones del Director de Caminos vecinales manifestando el mal estado que se encuentran por efecto de las lluvias las carreteras de Logroño á Zaragoza, de Corera á la venta de Rufino y de Tirgo á Tormantos.

Otra del mismo Director participando haberse concluido las obras que faltaban en la última carretera citada.

Otra del repetido Director trasladando la liquidacion definitiva de las obras del camino del puente de El Ciego á la Estacion del ferro-carril en Cenicero.

Una esposicion de Francisco Ugarte, peon caminero de la carretera de Zaragoza pidiendo su traslacion á otro punto inmediato á Pancorbo.

Una comunicacion del Ayuntamiento de Navarrete pidiendo la reparacion de un ponton en el camino que desde dicha villa empalma con la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus.

Una esposicion de D. Ciriaco Unzaga pidiendo se le abone lo que corresponda á su sueldo por el tiempo que desempeñó interinamente la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura.

Otra de D. Gregorio Pablo, contratista del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia en el último año económico, pidiendo se le abone lo que proceda por el impuesto establecido por el Ayuntamiento sobre las harinas despues de la celebracion del remate.

Otra de D. Leon Príncipe, Médico Director de los Baños de Arnedillo pidiendo

el pago de las mensualidades que se le adeudan.

Una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion para que se paguen á la estinguida Guardia rural los haberes devengados en el mes de Octubre de 1868.

El Reglamento para el régimen interior de la Secretaría de esta Corporacion conforme lo que previene el art. 72 de la ley orgánica provincial.

Una comunicacion de la Sra. Superiora del Hospital provincial demostrando la conveniencia de que se cierre el terreno que se halla á la parte del poniente de dicho edificio.

El mal estado de fondos porque ha atravesado la Diputacion en estos dos últimos años ha sido causa de que no se hayan renovado los vestidos á los acogidos, ni se haya adquirido otras ropas, hallándose por su mucho uso en bastante mal estado. Para remediarlo se ha encargado por el Sr. Vice-presidente al fabricante en Munilla D. Gaspar del Pueyo, que desde hace bastantes años viene surtiendo á la Casa, la remision de ocho piezas de paño, y la Comisión propone á la Diputacion se sirva acordar se adquieran los demás paños, que sean necesarios, bayetas, lienzos y mantas, sin sujetarse á las condiciones de subasta, fundándose para ello en que haciendo la compra directamente pueden buscarse mejores géneros y en la consideracion de que la subasta habia de exigir se señalara un plazo largo, que no permiten ni lo adelantado de la estacion, ni el mal estado de las ropas de los acogidos en el Establecimiento.

El Profesor de la Escuela de Beneficencia D. Tomás Gomez que desempeñaba satisfactoriamente este cargo, tuvo la desgracia de enfermar hace dos años desde cuya fecha se halla servida la escuela por un suplente que ha cumplido perfectamente con su cometido sin dar lugar á ninguna queja; pero esta Comisión cree preferible que si el propietario D. Tomás Gomez se halla impedido para encargarse de la direccion de la escuela, se declare la vacante proveyéndose por medio de oposicion.

Resta decir á la Comisión que el acuerdo de la Diputacion adoptado en la sesión extraordinaria de 11 de Setiembre relativo al recibimiento de S. M. el Rey fué llevado á efecto en todas sus partes, habiéndose satisfecho por los gastos ocasionados la cantidad de 15.450 reales 72 céntimos según detalladamente se expresa en las cuentas particulares, comprendiendo 1000 rs. importe de un ramillete con que se obsequió á S. M. el Rey, el que dispuso destinarse á la Casa de Misericordia y 600 rs. concedidos como gratificacion á los quince peones camineros que prestaron servicio aquellos dias.

También ha satisfecho esta Comisión con cargo al capítulo de Imprevistos la cantidad de 25 pesetas al acogido Juan Viana á quien cupo la suerte de soldado en el actual reemplazo: 47 pesetas á don Pedro Gomez por la estera de verano colocada en el despacho del Sr. Gobernador y 6 pesetas 75 céntimos á D. Ciriaco Viguera por daños causados con motivo del riego del vivero provincial. Logroño 31 de Octubre de 1871.—El Vice-presidente, Ezequiel Lorza.—P. A. de la C. P., Joaquín Farias, Secretario.

Extracto que manifiesta los cobros y pagos verificados durante el ejercicio de 1870 á 1871 descontando la cantidad que ha correspondido á los pueblos de la provincia por la liquidacion de la estinguida Guardia Rural.

	Pesetas.
Importe del presupuesto ordinario de 1870 á 1871.	544.275'75
Rebaja que se ha hecho á los pueblos de la provincia con la liquidacion de la estinguida Guardia Rural.	31.824'79
	512.448'96

Recaudado hasta 30 de Junio . . . . .	254.780'25	}	419.196'09
Id. hasta 30 de Setiembre . . . . .	164.415'84		
<i>Recaudado de ménos.</i> . . . . .			95.252'87

Las 95.252 pesetas 87 céntimos deben los pueblos á esta Corporacion por no haber satisfecho todo el importe del cupo para cubrir el déficit y además por no haber satisfecho tampoco lo correspondiente á sustitutos y décimas.

Con las 419 196 pesetas 09 céntimos y 39 965'81 céntimos que quedaron de existencia al terminar el ejercicio anterior se han cubierto hasta 30 de Junio de 1870

Por diferentes obligaciones. . . . .	243.939'19
Id. hasta 30 de Setiembre . . . . .	120.352'20
	<hr/>
	364.291'39

Quedando por lo tanto una existencia en esta fecha de 94.870 pesetas 51 céntimos.

Logroño 30 de Setiembre de 1871.—El Contador interino, Manuel Martinez Ruiz.

EJERCICIO DE 1871 Á 1872.

Importa el presupuesto . . . . .	540 303'14
Recaudado hasta la fecha . . . . .	7.621'40
	<hr/>
DEBEN. . . . .	532 682'04

En lo recaudado están incluidas las 2.750 pesetas que S. M. el Rey cedió á favor de los Establecimientos de Beneficencia.

Logroño 2 de Noviembre de 1871.—El Contador interino, Manuel Martinez Ruiz.

*D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido.*

En virtud del presente, cito llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de uno de los cuatro vínculos fundados en la villa de Aguilar del Rio Alhama por el Licenciado D. Andrés Lopez de Medrano, beneficiado que fué de la Iglesia parroquial de dicha villa, por su testamento otorgado en ella en seis de Octubre de mil seiscientos ochenta y cuatro, ante el escribano D. Martin Ortiz y de que fué última poseedora D.<sup>a</sup> Maria Antonia Lopez de Medrano de la misma vecindad en la que falleció en catorce de Diciembre último y al que se halla opuesto D. Eulogio Garcés y Lopez de Medrano hijo legitimo de la última poseedora para que en el término de veinte dias comparezca á deducirlo en este Juzgado en forma legal, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que ha a lugar. Dado en Alfaro á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Ceferino Gutierrez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Manuel Garcia.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Celebrados sin efecto 4 remates de la finca denominada la Salina de Herrera, tasada en 195.775 pesetas, que pertenece al Estado y se halla situada en jurisdiccion de la villa de Haro, cuyo último tipo fué el de 107 675 pesetas 15 céntimos, queda abierta la subasta de la misma en los términos que previenen los decretos de 23 de Agosto de 1868 y 23 de Junio de 1870, advirtiéndose que se admiten proposiciones que cubran el 30 por 100 de su tasacion ó sea 58 731 pesetas 90 céntimos, bajo las mismas condiciones que se anunciaron los anteriores cuatro remates, para en su vista celebrar la subasta pública que por dichos decretos se ordena.

Los que deseen interesarse en la compra de la finca mencionada, se servirán acudir por escrito á la Administracion económica de esta provincia, manifestando la cantidad que ofrecen por la misma, teniendo presente el tipo referido.

Logroño 7 de Noviembre de 1871.—El Comisionado de Ventas, Eustasio Ruiz.

NUMERO 1 092.

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy, ha acordado señalar como único Colegio electoral, la casa consistorial de esta villa, sita en la calle de la Plaza, número 2.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 38 de la ley electoral vigente y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Santa Maria de Cameros 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Agapito Fernandez.

NUMERO 1.093.

El Ayuntamiento de esta villa ha señalado como único colegio electoral la casa de Ayuntamiento en su sala de sesiones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Torrecilla sobre Alesanco 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Cesáreo Manzanares.

NUMERO 1.094.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ROBRES.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado en sesion de este dia, cumpliendo con lo prevenido en el art. 36 de la ley municipal vigente, señalar como único colegio electoral la sala consistorial de esta villa sita en las peñas núm. 36.

Lo que se anuncia al público para que nadie alegue ni pueda alegar ignorancia, y demás efectos que previene el art. 38 de la misma.

Robres 29 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Luis Latorre.

NUMERO 1.095.

Dividido el término municipal de la villa de Cornago en dos distritos y tres colegios electorales, conforme á lo establecido en las leyes municipal y electoral de 20 de Agosto de 1870, se señalan los locales en que ha de verificarse la eleccion de concejales en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo con esta forma.—1.º colegio del Cerrillo; en la sala Consistorial sita en la plaza pública núm. 1.º: la

componen los electores domiciliados en las calles de Hombría, Perin, Solana, Santa Calalina, Laurel, Terradilla, Baroja, Cerrillo y San Gil.—2.º Colegio del Bagar; en la escuela pública de niñas, calle Real, núm. 2: lo componen los electores domiciliados en la calle Real, y las del Humilladero, Bagar, Ventura y Piedad, de la Plaza y Cercas.—3.º Colegio de Valdeperillo; en la casa del pueblo ó concejo, sita en la plaza, núm. 18: la componen los electores domiciliados en dicha Aldea de Valdeperillo y los de los Molinos de la Aldea, de el Puente, el Medio y Larriba.

Cornago 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Sanz.—Antonio Gutierrez, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de 2 del actual cumpliendo con lo que previene el art. 9 del decreto de 6 de Mayo y el 36 de la ley Municipal vigente, ha señalado como único colegio para las elecciones de Ayuntamiento la Casa Consistorial de esta villa.

Villalva de Rioja 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Truchuelo.—Manuel Muga y Arce, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de este dia ha acordado señalar para las próximas elecciones municipales como único colegio y distrito la Casa Consistorial de la misma.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 38 de la ley electoral y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Torremuña 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Eustaquio Saenz.

Este Ayuntamiento en sesion al efecto celebrada, ha acordado señalar como único colegio electoral la escuela de niños, segun costumbre, sita en la plaza pública de este pueblo.

Lo que se comunica para conocimiento de los electores, segun está prevenido.

Ventosa 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Santiago Ceniceros.

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy, ha acordado señalar como único colegio electoral, la Sala Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la vigente ley electoral y Decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Lumbreras 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Lopez y Vigas.

NUMERO 2 006.

El Ayuntamiento en la sesion ordinaria de 5 del corriente ha dispuesto que el único colegio electoral en las próximas elecciones municipales sea la Sala de Ayuntamiento.

Tirgo 7 de Noviembre de 1871.—Roque Trabado.

NUMERO 2.007.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de 5 del presente mes, ha acordado señalar para las próximas elecciones de concejales, como único colegio y distrito electoral, la Casa Consistorial de la misma.

San Millan de la Cogolla 7 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Tiburcio Lejárraga.—Agapito Peña y Alesanco, Secretario.

NUMERO 2.078.

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria de este dia, ha acordado

dividir este Distrito municipal en tres colegios electorales, señalando para el primero la Casa Consistorial, á el cual concurrirán los electores de la calle Mayor, del Cristo, Plazas, Arrabal de Margubete y Casas de Campo. El segundo en la casa de D. Vitores Azofra, sita en la calle del Pinar, á donde asistirán los electores de la misma calle, Arrabal de San Roque y Espolon y el de los pueblos; y el Tercero Casa de Beneficencia, á donde lo verificarán los de la calle de Medio y travesías y el Arrabal de San Francisco.

Santo Domingo de la Calzada 9 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, José Rivera.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sesion ordinaria de 5 del presente mes, ha acordado señalar para las próximas elecciones de concejales, como único colegio y distrito electoral, la Casa Consistorial de la misma, sita en la Plaza de la Constitucion, número 1.

Cihuri 9 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Felipe del Val.

ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento general de los recargos provinciales y municipales para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 á 1872 se encuentra de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes incluidos en él puedan examinar las cuotas que les han sido impuestas.

Villalva de Rioja 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Truchuelo. Manuel Muga y Arce, Secretario.

Hallándose terminado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial de esta villa con arreglo á la ley, se anuncia al público por espacio de ocho dias, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia, que pasado dicho término, no será oída ninguna.

Ventosa 7 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Santiago Ceniceros.—Pedro Sancho, Secretario

Terminado el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto, se halla espuesto al público por espacio de ocho dias, en la inteligencia que pasados estos no se admitirá reclamacion alguna.

Alberite 4 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Felipe Daroca.

NUMERO 1.088.

En la madrugada del dia de hoy, ha sido robada de la casa de Ciriaco Argaiz, vecino de la villa de Bergasa, una caballera mular, de edad ocho años, alzada siete cuartas, pelo negro, la cara y la cola canosa, aparejada con una albarda nueva de tela de cáñamo.

Bergasa Noviembre 7 de 1871.—Joaquin Sainz.

VENTA.

Quien quisiere comprar una heredad de regadio, mas allá de Puente Madres, con 500 olivos pocos mas ó menos, mas de 5.000 cepas, muchos almendros, algunos pomares jóvenes y un nogal, sita en jurisdiccion de Villamediana próxima a la de esta Ciudad en el término de Santa Maria, acuda á tratar con D. Antonio Martinez de Arenzana, vecino de esta Ciudad de Logroño. 3-1